

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“ETAPA 2; SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (NAICM) A TRAVÉS DE LA ENTIDAD DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL (CONDICIONANTE 10, RESOLUTIVO MIA-R)”

Tabla de contenido

TÉRMINOS DE REFERENCIA	1
I. Antecedentes	3
II. Objetivo General.....	7
Objetivos específicos.....	7
III. Metodología.....	8
IV. Productos a entregar	9
V. Responsables Técnicos.....	12
VI. Operación y Administración.....	13
VII. Cronograma de Actividades.....	14

I. Antecedentes

En 27 de mayo del año 2015, según comunicación del referencia GACM/DG/DCI/456/15, el Instituto Politécnico Nacional (IPN), fue designado por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V; previa evaluación y acreditación por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Nacionales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), para fungir como la **Entidad de Supervisión Ambiental** del proyecto "NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO", con base en el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental MIA-R emitido el día 28 de noviembre de 2014.

Una de las prioridades de la presente administración del Presidente de la República Mexicana, el Lic. Enrique Peña Nieto, y que se ha planteado en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Infraestructura, es la construcción de un nuevo aeropuerto. Debido a lo anterior, se planteó el proyecto denominado "Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" (NAICM). La ubicación del proyecto es en el Estado de México, en los municipios Texcoco y Atenco. Será construido en un terreno de aproximadamente 4,431.1640 ha, ubicadas al noreste de la Ciudad de México, y aproximadamente a 14 kilómetros al este del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) existente. El promovente del proyecto es el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A de C.V. (GACM).

En el periodo de junio a diciembre del 2015, el IPN, efectuó los trabajos para la puesta en marcha del sistema que soporta el trabajo de la **Entidad de Supervisión Ambiental**, a cargo del Instituto Politécnico Nacional considerando los sistemas de administración de bases de datos, los sistemas de organización del trabajo mediante procedimientos sustentable y con calidad (ISO 9000 y 14000), estableciendo los lineamientos para el seguimiento de los indicadores ambientales en pleno cumplimiento de la manifestación de impacto ambiental y de su resolutivo y cuenta con lo siguiente:

- i. Amplio conocimiento del campo, con especial atención en los aspectos técnicos del proyecto y su interacción con los diferentes componentes ambientales.
- ii. Estandarización de las metodologías y/o técnicas para evaluar proyectos regionales, con especial atención en la evaluación de los impactos acumulativos, sinérgicos y residuales.

- iii. Los criterios son definitivos para asumir o fungir como asesor para:
- iii.1 La elaboración y ejecución de cada una de las acciones, experiencia comprobable para mejorar las condiciones ambientales de las áreas donde se construirán nuevos hábitats para las aves.
 - iii.2 El desarrollo de manuales de supervisión de campo y gabinete.
 - iii.3 El diseño de bases de datos factibles para dar seguimiento al cumplimiento de los Términos y Condicionantes y el desempeño ambiental del proyecto bajo un enfoque ecosistémico.**
 - iii.4 Proponer otras medidas que subsanen o mejoren aquellas que por los resultados se concluya que no son las adecuadas.
 - iii.5 Proporcionar asistencia técnica y poder corregir o hacer los ajustes pertinentes.

Dicho **Supervisor Ambiental** deberá ser preferentemente una institución de educación superior o de investigación y será acreditado durante los 50 años de vigencia de esta autorización.

El Promovente deberá conformar un **Comité de Vigilancia Ambiental**, este comité deberá rendir un informe anualizado de las actividades a él encomendadas, dicho informe será conformado por los siguientes puntos:

- a) Acreditar la aplicación de las acciones que realice el promovente o las compañías contratistas durante el cumplimiento de las medidas de manejo, prevención, mitigación, restauración y compensación.
- b) Supervisar en campo las acciones que realice el promovente o las compañías contratistas.
- c) Promover la elaboración y aplicación de procedimientos, prácticas y acciones que estén orientados a reforzar la cultura de prevención, manejo seguro y limpio desde el diseño, construcción operación y mantenimiento de las obras del proyecto.
- d) Promover e implantar programas de sensibilización y entendimiento de las acciones para el cumplimiento de los Términos y Condiciones.
- e) Reportar los incumplimientos, faltas y omisiones que incurran al Promovente y/o las compañías contratistas en asuntos relacionados con el cumplimiento de los Términos

y Condicionantes.

- f) Proponer otras medidas que subsanen o mejoren aquellas que por los resultados se concluya que no son las adecuadas.
- g) Proporcionar asistencia técnica y poder corregir o hacer los ajustes pertinentes.

El Proyecto NAICM será un ejemplo de prácticas sustentables que equilibren los aspectos económicos, ambientales y sociales del desarrollo, adhiriéndose a la definición de desarrollo sustentable establecido por la Comisión Brundtland de las Naciones Unidas *“El desarrollo sustentable es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”*.

Las implicaciones de la definición Brundtland han inspirado al equipo del Proyecto para adoptar una estrategia que asegure que los impactos potenciales a los indicadores económicos, ambientales y sociales sean evaluados a través de un proceso integral vinculado a los criterios y protocolos de comunicación internacionalmente aceptados.

A este respecto, el Proyecto se desarrollará para hacer frente a los recursos clave de energía, aire, carbono, agua y materiales, así como a las preocupaciones relacionadas con la equidad social, el desarrollo económico, el transporte, la transparencia institucional y las prácticas comerciales éticas. El Proyecto se basa en el uso de los Principios de Ecuador para asegurar que el proyecto se desarrolle de una manera social y ambientalmente responsable. Elaborados por la Asociación EP en 2010, los Principios son un marco de referencia voluntario utilizado por las instituciones financieras y de la industria para establecer enfoques claros, transparentes y acordes a los proyectos de desarrollo equitativo.

El Proyecto NAICM deberá cumplir con los Principios según el Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA):

- ✚ Principio 1: Revisión y Categorización
- ✚ Principio 2: Evaluación Ambiental y Social
- ✚ Principio 3: Estándares Ambientales y Sociales Aplicables
- ✚ Principio 4: Sistema de Manejo Ambiental y Social; y Plan de Acción de Principios de Ecuador
- ✚ Principio 5: Involucramiento de las Partes
- ✚ Principio 6: Mecanismo de Resolución de Conflicto
- ✚ Principio 7: Revisión Independiente
- ✚ Principio 8: Convenios con Instituciones Educativas y de Investigación
- ✚ Principio 9: Monitoreo y Reportes independientes
- ✚ Principio 10: Reporte y Transparencia

II. Objetivo General

Administrar la *Entidad de Supervisión Ambiental* para el proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, a cargo del Instituto Politécnico Nacional según oficio de referencia GACM/DG/DCI/456/15.

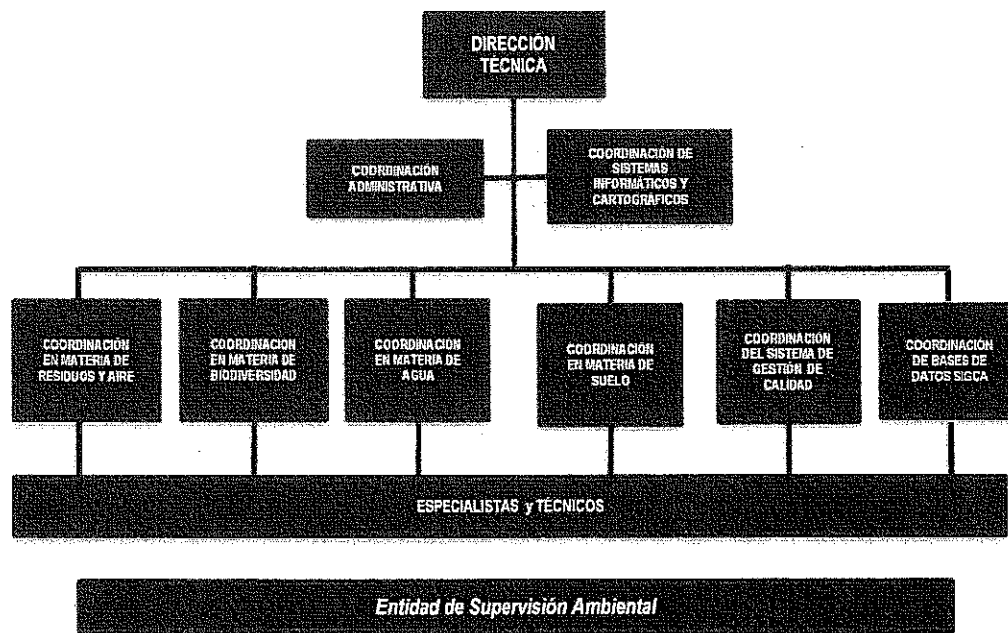
Objetivos específicos

- a) Administrar el Sistema Integral de Gestión que alimenta la Entidad de Supervisión Ambiental para el Cumplimiento Ambiental que permita la integración de las bases de datos temáticos según lo estipulado en el inciso iii.3 de la C10 para integrar las bases de datos del desempeño ambiental bajo un enfoque ecosistémico.
- b) Establecer los mecanismos administrativos y técnicos que permitan la administración de la *Entidad* denominada "*Supervisor Ambiental*" de acuerdo a la Condicionante 10 del resolutive del Manifiesto de Impacto Ambiental de fecha 28 de noviembre de 2014, considerando la adopción de los sistemas ISO 9000 e ISO 14000.
- c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de los Términos y Condicionantes en materia de Impacto Ambiental por áreas temáticas, considerando las innovaciones tecnológicas aplicables.

III. Metodología

Derivado del Resolutivo de la MIA-R emitido el día 28 de noviembre de 2014, la Condicionante 10 en su punto iii.3 establece la necesidad de contar con bases de datos que permitan el seguimiento al cumplimiento ambiental, para por lo cual el IPN ha desarrollado en la primera etapa del proyecto el Sistema Integral de Gestión para el Cumplimiento Ambiental (SIGCA).

Por lo que para esta etapa dos se hará la operación de la Entidad de Supervisión Ambiental, por lo que se considera aplicar técnicas para el análisis de la problemática ambiental, considerando la información técnica generada, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al resolutivo del manifiesto de impacto ambiental modalidad regional **SGPA/DGIRA/DG/09965**, firmado por la SEMARNAT, cuyo alcance se apegará a la normatividad ambiental vigente en los diferentes tópicos relacionados con el Plan de Manejo Ambiental que está organizado en seis Coordinaciones técnicas y una de apoyo administrativo, que son: Coordinación en materia de Residuos y aire, en materia de Agua, en Suelo, en materia de Biodiversidad, en Bases de Datos y la de sistemas de gestión de calidad, para operar en el marco de los lineamientos ISO 9000 y 14000 Coordinación de Sistemas Informáticos y Cartográficos. Esta estructura, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la condicionante 10 signada por la SEMARNAT, la cual, se presenta a continuación:



IV. Productos a entregar

ETAPA 2; SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (NAICM) A TRAVÉS DE LA ENTIDAD DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL (CONDICIONANTE 10, RESOLUTIVO MIA-R)		
PRODUCTO A ENTREGAR		
iii.3	<p>Cumplimiento de la condicionante 10, diseño de bases de datos, Sistema Integral de Gestión para el Cumplimiento Ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none">• Administrará el Sistema Integral de Gestión que alimenta la Entidad de Supervisión Ambiental para el Cumplimiento Ambiental que permita la integración de las bases de datos temáticos según lo estipulado en el inciso iii.3 de la C10 para integrar las bases de datos del desempeño ambiental bajo un enfoque ecosistémico.• Establecerá los mecanismos administrativos y técnicos que permitan la administración de la Entidad denominada "Supervisor Ambiental" de acuerdo a la Condicionante 10 del resolutivo del Manifiesto de Impacto Ambiental de fecha 28 de noviembre de 2014, considerando la adopción de los sistemas ISO 9000 e ISO 14000.• Realizará el seguimiento al cumplimiento de los Términos y Condicionantes en materia de Impacto Ambiental por áreas temáticas, considerando las innovaciones tecnológicas aplicables.

	d) Supervisión ambiental por área técnica según Coordinaciones de acuerdo al organigrama 1.	<ul style="list-style-type: none"> Se entregará un primer informe al mes del inicio de operaciones, posteriormente serán presentados informes bimensuales y uno semestral. Se entregarán impresos a color en una carpeta de arillos y un CD que contenga en informe en formato digital, ambos validados por el Supervisor Ambiental. Se realizará una presentación de resultados en materia de Prevención y Control de la Contaminación.
iii	Supervisión a) Coordinación en materia de Residuos	<ul style="list-style-type: none"> Se entregará un primer informe al mes del inicio de operaciones, posteriormente serán presentados informes bimensuales y uno semestral. Se entregarán impresos a color en una carpeta de arillos y un CD que contenga el informe en formato digital, ambos validados por el Supervisor Ambiental. Se realizará una presentación final de resultados en materia de residuos.
	b) Coordinación en materia de Agua y Suelos	<ul style="list-style-type: none"> Se entregará un primer informe al mes del inicio de operaciones, posteriormente serán presentados informes bimensuales y uno semestral. Se entregarán impresos a color en una carpeta de arillos y un CD que contenga en informe en formato digital, ambos validados por el Supervisor Ambiental. Se realizará una presentación de resultados en materia de agua y suelos.
	c) Coordinación en materia de Aire	<ul style="list-style-type: none"> Se entregará un primer informe al mes del inicio de operaciones, posteriormente serán presentados informes bimensuales y uno semestral. Se entregarán impresos a color en una carpeta de arillos y un CD que contenga en informe en formato digital, ambos validados por el Supervisor Ambiental. Se realizará una presentación de resultados en materia de aire.

<p>e) Coordinación en materia de Biodiversidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregará un primer informe al mes del inicio de operaciones, posteriormente serán presentados informes bimensuales y uno semestral. Se entregarán impresos a color en una carpeta de arillos y un CD que contenga en informe en formato digital, ambos validados por el Supervisor Ambiental. Se realizará una presentación de resultados en materia de Prevención y Control de la Biodiversidad.
<p>f) Coordinación de sistemas informáticos y cartográficos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se entregará un primer informe al mes del inicio de operaciones, posteriormente serán presentados informes bimensuales y uno semestral. Se entregarán impresos a color en una carpeta de arillos y un CD que contenga en informe en formato digital, ambos validados por el Supervisor Ambiental. Se realizará una presentación de resultados en materia de sistemas informáticos y cartográficos.

El producto mencionado será presentado como está indicado en la tabla de productos a entregar, cuyo contenido es enunciativo, más no limitativo, se tendrá como finalizado según se indica en su formato de entrega. En el caso en que se requiera realizar alguna modificación de los mismos, el IPN los efectuará con la finalidad de cumplir el requerimiento solicitado en el estudio técnico manifiesto de impacto ambiental antes citado.

V. Responsables Técnicos

La Responsabilidad Administrativa directa para llevar a cabo el proyecto, **“ETAPA 2; SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (NAICM) A TRAVÉS DE LA ENTIDAD DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL (CONDICIONANTE 10, RESOLUTIVO MIA-R)”**, por parte del “IPN” deberá estar a cargo del Centro de Investigación en Computación (CIC-IPN). La Dirección Técnica del proyecto estará a cargo del responsable acreditado por la SEMARNAT-DGIRA para fungir como Responsable Técnico de la Supervisión Ambiental por el IPN, adicionalmente deberá contar con la participación de un equipo técnico con personal calificado y reconocido a nivel nacional e internacional en diversas disciplinas y quienes poseen amplia experiencia profesional en el área ambiental y del desarrollo sustentable.

Para asesorar y garantizar la calidad de los procedimientos, metodologías y actividades que realizará la Entidad de Supervisión Ambiental del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

VI. Operación y Administración

Las actividades de administración y operación para el desarrollo del presente convenio correrán a cargo del CIC-IPN. Se deberá contar con dos oficinas operativas, una ubicada en el CIC y otra en el CEMCAS, que contarán con servicio de teléfono e internet, en las cuales se concentrará al personal y materiales de campo y de gabinete requerido para el desarrollo de los trabajos.

El Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México establece como necesidad que el IPN cuente con una oficina dentro de un radio de 5 km a la redonda de la zona del proyecto para el pronto traslado del personal y continua supervisión, por lo que con antecedente en la etapa uno de este proyecto, se continuará con oficinas de campo en el CEMCAS localizadas en el km 7.5 de la carretera autopista Peñón Texcoco.

Se contará con cuatro vehículos utilitarios de campo y 4x4 para los trabajos de campo y cuatro para traslado de personal, dos lanchas para trabajo en cuerpos de agua, así como los equipos de comunicación y procesamiento de datos y levantamiento en campo necesarios.

- Seguimiento a través de indicadores de cumplimiento de las acciones realizadas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en tema de Manejo Integral de los Residuos Peligrosos.
- Integración de la evidencia generada por los técnicos de campo en torno a la Supervisión ambiental derivada del Manejo de los Residuos, seguimiento a incidencias y contingencias.
- Reporte de los incumplimientos, faltas, desviaciones u omisiones en los que incurran los proveedores y/o contratistas que se encuentren generando Residuos.
- Análisis de causas de los incumplimientos, faltas u omisiones en los que incurran los proveedores y/o contratistas que generen Residuos para su seguimiento e implementación de procedimientos de mejora continua.
- Presentar las estadísticas de Generación, Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos.
- Presentar las estadísticas de Generación, Manejo y Disposición Final de los Residuos de Manejo Especial y peligrosos.
- Mantener y registrar todos los puntos anteriores bajo la norma ISO-9001:2008.

III > b) Coordinación en materia de Suelos

- Establecer lineamientos generales, instrumentos e indicadores que aseguren que el proceso de supervisión y la información generada sea suficiente para cumplir con lo establecido en la Condicionante 9 del Resolutive en Materia de Impacto Ambiental.
- Revisar y documentar el fundamento empleado por los distintos proveedores para el descarte o reutilización de suelos
- Verificar y corroborar la información georreferenciada de las acciones en materia de suelo.
- Verificar y corroborar el cumplimiento con la normatividad aplicable de los bancos de préstamo de material y sitios de tiro.
- Seguimiento del registro de:
 - Excavaciones en obra.
 - Movimiento de entrada y salida de suelo.
 - Volúmenes de suelo removido o excavado.
 - Volúmenes de suelo reutilizado en obra y como suelo orgánico.
 - Volúmenes de suelo dispuesto en banco de tiro.
 - Áreas sujetas a control de erosión hídrica, eólica y deslizamientos.
 - Condiciones de drenaje natural y estabilidad estructural.
- Verificación de los procedimientos, técnicas y materiales relacionados con la conservación del suelo con lo establecido en la C-9 y la *Propuesta de acciones de recuperación y conservación del suelo*.
- Colaboración en la detección y registro de derrames de sustancias no programadas que afecten la condición ambiental del suelo.
- Comunicación a proveedores de los lineamientos generales y seguimiento de los acuerdos alcanzados.
- Notificación al promovente las no conformidades de los proveedores respecto de la C-9, vinculados y medidas de mitigación.

IV	<p>c) Coordinación en materia de Aire</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar y mantener actualizado en el SIGCA el registro de contratistas que cuenten con elementos o actividades que por su naturaleza generen contaminantes a la atmósfera. • Supervisión en campo del cumplimiento de las medidas de mitigación contenidas en la Manifestación de Impacto Ambiental en torno al tema de Partículas Suspendidas. • Supervisión a través del SIGCA del cumplimiento de las medidas de mitigación contenidas en la Manifestación de Impacto Ambiental en torno al tema de Partículas Suspendidas. • Supervisión en campo del cumplimiento de las medidas de mitigación contenidas en la Manifestación de Impacto Ambiental en torno al tema de Calidad del Aire. • Supervisión a través del SIGCA del cumplimiento de las medidas de mitigación contenidas en la Manifestación de Impacto Ambiental en torno al tema de Calidad del Aire. • Supervisión en campo del cumplimiento de las medidas de mitigación contenidas en la Manifestación de Impacto Ambiental en torno al tema de Niveles de Ruido. • Supervisión a través del SIGCA del cumplimiento de las medidas de mitigación contenidas en la Manifestación de Impacto Ambiental en torno al tema de Niveles de Ruido. • Verificar a través de indicadores de cumplimiento las acciones realizadas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en tema de Aire. • Integración de la evidencia generada por los técnicos de campo en torno a la Supervisión ambiental, seguimiento a incidencias y contingencias derivadas de las labores de Supervisión. • Reporte de los incumplimientos, faltas, desviaciones u omisiones en los que incurran los proveedores y/o contratistas cuyas actividades impliquen la generación de contaminantes a la atmósfera. • Análisis de causas de los incumplimientos, faltas u omisiones en los que incurran los proveedores y/o contratistas cuyas actividades impliquen la generación de contaminantes a la atmósfera para su seguimiento e implementación de procedimientos de mejora continua. • Integrar la Base de Datos y elaborar los informes que le sean solicitados y mantener los puntos anteriores bajo la norma ISO-9001:2008. 	
V	<p>d) Coordinación en materia de Agua</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación y supervisión de las actividades cercanas a los cuerpos de agua intermitentes o permanentes. • Ubicación de los polígono(s) por frente de obra y campamentos donde se realizan trabajos respecto a las zonas de humedales. • Seguimiento de las acciones de prevención y control de la contaminación de los cuerpos de agua. • Supervisión del Programa Uso Sustentable del Agua (fuente, suministro, almacenamiento, volumen y destino o disposición) 	

- Supervisión de la calidad de los cuerpos de agua en el polígono y en la zona de influencia del Proyecto.
- Supervisión en campo de los temas relacionados con el Programa de Uso Sustentable del Agua, las Acciones para mitigar el Impacto Ambiental de la Modificación de la Hidrodinámica de los Humedales presentes en la zona del Proyecto, así como las medidas de mitigación en torno al manejo sustentable del agua.
- Seguimiento a "no conformidades" derivadas del proceso de supervisión e implementación de acciones correctivas para su seguimiento.
- Difusión y asesoría sobre el cumplimiento ambiental en actividades de impacto sobre los cuerpos de agua, uso sustentables del agua y demás relacionadas al tema del agua.
- Presentación de indicadores ambientales en torno al cumplimiento de las condicionantes 6 y 15 del Resolutivo en materia de Impacto Ambiental, así como, las medidas de mitigación relacionadas con el tema del Agua.
- Integración de la evidencia generada en torno a la Supervisión Ambiental del proyecto por parte de la Coordinación de Agua.

VII

e) Coordinación en materia de Biodiversidad

- Elaborar los informes de recomendaciones a partir de los informes recibidos en la materia.
- Elaboración de evidencia fotográfica de las visitas de supervisión realizadas al interior del de las zonas de restauración ecológica y los cuerpos de agua incluidos en el monitoreo de las aves.
- Reporte y elaboración de indicadores de avance de la implementación del Plan de Restauración Ecológica, Programa de Rescate de Flora, Programa de Rescate de Fauna y Acciones de Monitoreo y Conservación de Aves.
- Reporte y elaboración de indicador de hallazgos de control de la contaminación encontrados vs solucionados.
- Elaborar informe de avance de la liberación del polígono de Cambio de Uso de Suelo en terrenos forestales (Programado vs ejecutado).
- Elaborar informes de recuperación de la flora. No. de individuos rescatados por especie. Programado vs ejecutado.
- Elaborar indicador de avance en la captura, marcaje y ahuyentado de fauna. Programado vs ejecutado.
- Elaborar Informe de Supervisión de los conteos de la avifauna y caracterización de los sitios de muestreo. Reporte de indicadores de cumplimiento. Programado vs ejecutado.
- Integrar la Base de Datos y elaborar los informes que le sean solicitados.
- Reportar periódicamente el avance de la coordinación a su cargo con programa maestro y objetivos cumplidos y planes de seguimiento.
- Realizar reporte de la información actualizada en el SIGCA
- Reporte de capacitación del personal de la ESA
- Mantener y registrar todos los puntos anteriores bajo la norma ISO-9001:2008.

VII	f) Coordinación de sistemas informáticos y cartográficos	Informe trimestral	Informe trimestral	Informe trimestral	Informe semestral
	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de Procedimientos de la ESA bajo la Norma ISO9000 v:2008 Desarrollo de diagramas de proceso para la supervisión ambiental Manejo y Administración del Sistema Integrat de Gestión para el Cumplimiento Ambiental (SIGCA). Desarrollo de indicadores ambientales 2ª etapa Desarrollo de tableros de control para cumplimiento ambiental Desarrollo de Plan de seguridad e higiene y cumplimiento ambiental Presentar las estadísticas del cumplimiento Ambiental mensualmente Integración y Entrega de reportes mensuales de cumplimiento ambiental. Elaboración de Informe de cumplimiento Trimestral Tener y mantener la evidencia de las actividades de supervisión Ambiental Integración del archivo cartográfico derivado de las actividades de Supervisión Ambiental, orientado al cumplimiento de los Términos y Condicionantes contenidos en el Resolutivo. Certificación de la ESA bajo la norma ISO9000 v:2008 Integrar la Base de Datos y elaborar los informes que le sean solicitados y mantener los puntos anteriores bajo la norma ISO-9001:2008 Desarrollo de indicadores Ambientales que muestren el desempeño ambiental del proyecto del NAICM. Participar en el desarrollo de Tableros de control para mantener una comunicación en tiempo real y toma de decisiones por los participantes del proyecto. Asegurar un entorno Virtual de trabajo colaborativo con todos los contratistas. 				
VII	Sistema de Gestión de la Calidad <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento a través de indicadores de cumplimiento ambiental de las actividades del Proyecto. Semaforización de hallazgos ambientales y cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al Proyecto. Supervisión y control de contratistas con actividades de impacto ambiental en el Proyecto (ubicación, estatus de cumplimiento, hallazgos detectados, líneas de comunicación). 				
	Fechas a destacar				